



Procedimiento: 02.03.02.01 Selección de Personal
Trámite: Trámite Personalizado
Área/Servicio: PERSONAL
Expediente: MIGUELTURRA2025/017491

DILIGENCIA SECRETARIA CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE INTERVENCIÓN/GESTIÓN TRIBUTARIA MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA.

D.^a Alba Sánchez Rubio, Secretaria del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico/a de Intervención/Gestión Tributaria mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023, designada por Decreto de Alcaldía n.º 2026/1473, de 29 de junio de 2026

HAGO CONSTAR:

Habiendo finalizado el plazo de diez días hábiles concedido mediante el Acta n.º 2 del Tribunal Calificador para la presentación de alegaciones o reclamaciones frente a la valoración provisional de la fase de concurso, sin que durante dicho plazo se haya presentado ninguna alegación ni reclamación

De conformidad con lo acordado en el apartado segundo de la citada Acta, la valoración de la fase de concurso de D.^a María Mercedes Muñoz Sánchez, queda elevada a definitiva, con una puntuación de 35,00 puntos.

Asimismo, de conformidad con lo acordado en el apartado segundo del Acta n.º 2, la **puntuación total obtenida por D.^a María Mercedes Muñoz Sánchez, queda elevada a definitiva**, con una puntuación de **90,00 puntos**, resultante de la suma de los 55,00 puntos obtenidos en la fase de oposición y los 35,00 puntos correspondientes a la fase de concurso.

Una vez elevada a definitiva la puntuación total del proceso selectivo, D.^a María Mercedes Muñoz Sánchez, al haber sido la única aspirante admitida y haber obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo, ha superado el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico/a de Intervención/Gestión Tributaria, mediante promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, por lo que procede formular propuesta de nombramiento como funcionaria de carrera en dicha plaza, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de las Bases que rigen la convocatoria.

Todo ello, sin necesidad de nuevo acuerdo del Tribunal Calificador, de conformidad con lo establecido en el Acta n.º 2.

Y para que conste en el expediente, se extiende la presente diligencia.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

